

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007535

SANTIAGO, 26 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Fundación Amigos de Jesús, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Fundación Amigos de Jesús, rol único tributario N° 65.044.194-k, representado/a en este acto por don/doña Gladys Hortensia Ramírez Gómez, cédula nacional de identidad N° 8.572.610-2, ambos domiciliados en Av. Huelén 2001, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, la Resolución Exenta N° 6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región Metropolitana

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$11.915.008.- (Once millones novecientos quincemil ocho pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$
Recurrentes	\$ 5.615.008
Personal	\$6.300.000
Administración	\$
Total Presupuesto Aprobado	\$11.915.008

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de el/la/los/las profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Personal de cuidado	30	\$262.500	\$3.150.000
Personal de Cuidado	30	\$262.500	\$3.150.000
		\$	\$
		\$	\$
			TOTAL
			\$6.300.000



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se regirá conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del/de la EJECUTOR/A N°65283433 del Banco Santander una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.



- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.



- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de Junio 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de Diciembre 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.





NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$1.191.500 (un millón ciento noventa y un mil quinientos pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **28 de Febrero 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **15 de Diciembre de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.



En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:



- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Gladys Hortensia Ramírez Gómez, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, el día 12 de Noviembre de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


GLADYS RAMÍREZ GÓMEZ
Representante
Ejecutor/a


VAS/GCM/AJA/ERH



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTES		5.615.008
Materiales para Oficina		
Materiales para taller		
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		2.380.000
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		3.235.008
PERSONAL		6.300.000
Personal de cuidados	2	6.300.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		11.915.008

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **FECHA INFORME:**

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del/de la Cuidador/a		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto

Desarrollando Habilidades para la Vida

Nombre Institución Proponente

Fundación Amigos de Jesús

Nombre Institución Ejecutora

Fundación Amigos de Jesús

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Fundación Amigos de Jesús	RUT	65.044.194-k
Nombre Representante Legal	Gladys Hortensia Ramírez Gómez	RUT	8.572.610-2
Dirección	Av. Huelén 2001	Ciudad	Santiago
Comuna	Cerro Navia	Región	Metropolitana
Provincia	Santiago	Celular	
e-mail	Casa.acogida@gmail.com	Teléfono	02 2643 72 74
Año constitución de la persona jurídica	11 de agosto de 2011	Años de vigencia	2
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	Si
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			Si

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Fundación Amigos de Jesús	RUT	65.044.194-k
Nombre Representante Legal	Gladys Hortensia Ramírez Gómez	RUT	8.572.610-2
Dirección	Avenida Huelén 2001	Ciudad	Santiago
Comuna	Cerro Navia	Región	Metropolitana
Provincia	Santiago	Celular	
e-mail	Casa.acogida@gmail.com	Teléfono	02 2643 72 74

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Yesenia Castillo Villar		
Teléfono	2643 72 74	Celular	8-7447909
e-mail	Ycastillo.v@gmail.com		
Cargo	Terapeuta Ocupacional		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

La Fundación Amigos de Jesús, ofrece rehabilitación bajo el modelo de Rehabilitación con Base Comunitaria. Este modelo apunta, fundamentalmente, a la inclusión social de personas con discapacidad, esto a través del desarrollo máximo de autonomía e independencia de acuerdo a las capacidades individuales de cada participante. Así también, busca promover la participación activa de sus miembros en la comunidad, y que ésta también se convierta en un agente activo de participación e inclusión.

En la base de este modelo que encuentra el supuesto de que la inclusión se construye en el día a día de las personas con discapacidad, sus familias y la comunidad. Este modelo funciona a nivel local, es decir, los distintos servicios que ofrece la fundación se instalan y desarrollan en el mismo barrio donde viven los participantes y sus familias. Cada uno de los servicios busca conectarse y conectar a los usuarios y sus familias con escuelas (pre-escolar, primaria y secundaria), centros de salud, municipios, centros culturales, deportivos, etc. como así también con redes familiares extendidas, vecinos y entre familias participantes de la Fundación.

La Fundación considera a las familias como sujetos de intervención directos, porque cuando hablamos de personas con discapacidad en situación de dependencia es imposible considerar a uno u otro como usuario directo, ya que para lograr cambios significativos en la vida de cada persona, se debe tener una visión sistema de la situación de cada usuario.

Esta activación de los distintos niveles de redes de apoyo tiene como objetivo promover la inclusión y la satisfacción de necesidades básicas y de apoyo, de participación en la comunidad y otras que buscan instalar capacidades para el presente y futuro del usuario.

En lo referido a las características de los usuarios. Los niños y jóvenes participantes de esta fundación se encontraban, en su mayoría, aislados al interior de sus casas, con un escaso o nulo contacto con la comunidad, y/o en situaciones extremas de pobreza, es decir, en muchos casos sus necesidades básicas (comida, abrigo, vivienda) no estaban cubiertas.

Actualmente el perfil del usuario se define como:

- Niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad que se encuentren en situación baja, mediana y alta dependencia
- Personas con discapacidad intelectual que presenten otras condiciones de salud, tales como, parálisis cerebral, epilepsia, trastornos severos de la comunicación, trastornos del espectro autista, síndrome genético y/o condiciones similares al diagnóstico de discapacidad intelectual ó que requieran servicios similares a una persona con ésta discapacidad.
- Encontrase en situación de pobreza, es decir, que pertenezcan al primer y segundo quintil de ingresos económicos.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

La Fundación se encuentra desarrollando diversos servicios en la Región Metropolitana y el Maule orientados a personas en situación de dependencia y sus familias. Estos servicios cubren cuatro líneas de acción: Residencia para adultos, este servicio está dedicado a jóvenes y adultos con discapacidad con un moderado y alto grado de dependencia que ya no cuentan con apoyo familiar por diversas razones; este modelo de residencia busca otorgar un espacio lo más cercano a un núcleo familiar afectivo, contenedor, motivador y rehabilitador. Otro servicio, son los centros diurnos (Santiago y Curicó) este servicio ofrece un espacio de participación, inclusión social y de rehabilitación con base comunitaria, con el fin de solucionar y prevenir situaciones de dependencia en el hogar. Un tercer servicio es la rehabilitación laboral, este servicio se desarrolla a través de un taller laboral que tienen como objetivo desarrollar habilidades socio laborales y lograr la colocación laboral de acuerdo a las capacidades e intereses de los participantes.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	3
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	2
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

En Chile, el 12.9% (ENDISC, 2004) de la población chilena presenta algún tipo de discapacidad, es decir 1 de cada 8 personas presenta esta condición. En la Región Metropolitana 11,5% presenta discapacidad, de ellos el 6,8% presenta un grado leve; el 2,7% y 2,1% presenta un grado moderado y severo de discapacidad, a estos dos últimos grupos corresponden los usuarios del proyecto.

Esta situación antes descrita es posible de ser observada a nivel local, especialmente en sectores con altos niveles de pobreza, vulnerabilidad y exclusión. Este proyecto se desarrolla en el sector poniente de Santiago, con familias vulnerables de la Comuna de Cerro Navia, Renca y Lo Prado. Las familias que participan en el proyecto pertenecen al primer y segundo quintil de ingresos económicos, por lo tanto el proyecto provee rehabilitación a personas en situación de pobreza e indigencia. En este contexto, el problema a abordar es la falta de herramientas de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y autónoma, lo que se ve reflejado en la imposibilidad de ellos para quedarse solos, mientras su madre y/o padre trabajan.

La situación antes descrita, se ve caracterizada desde distintos análisis de variables dentro del proyecto. De acuerdo a estadísticas obtenidas de manera interna de los participantes de este proyecto, se puede observar que el 33% de estos se encuentran en situación de Extrema Pobreza. En donde las necesidades básicas tales como: alimentación, vestuario, salud, vivienda, pañales, entre otras; no logran ser cubiertas con los ingresos recibidos en el hogar, llevando a sus madres o padres a trabajar largas horas para aportar al presupuesto familiar. Otro dato importante a destacar es que el 11% de los usuarios pertenecen al programa Chile Solidario y 11% a población indígena.

En relación a la situación habitacional de las familias participantes, es posible apreciar que alrededor del 22% de los usuarios y sus familias viven en condición de allegados y un 44% vive en condiciones de hacinamiento, ambas situaciones son consideradas factores de riesgo para la salud mental, física y en las relaciones intrafamiliares. Al vivir en estas situaciones, se ve restringida la circulación al interior del hogar, limitando la independencia y autonomía de las personas.

En relación a las redes de apoyo social, se ha podido observar que los usuarios y sus familias cuentan con escasas o nulas Redes de Apoyo. Esta situación, no sólo incluye redes locales, sino además, las de tipo Familiar Extendida. Una de las consecuencias de esta situación es la sobrecarga de trabajo del cuidador significativo, que son madres o padres que trabajan fuera del hogar, pero debido a sus horarios y falta de apoyo, deben dejar solos a sus hijos/as en sus casas. Debido a lo anterior, la integridad física y psíquica de los participantes se encuentra en un alto riesgo, ya sea por actos de terceros y/o accidentes domésticos. El 89% de las familias son monoparentales, de ese porcentaje, el 67% son hogares donde la madre es jefa de hogar, el 22% es el padre el jefe de hogar y el 11% de las familias ambos cuidadores trabajan. El trabajo de redes sociales se realiza en el Centro Diurno de la Fundación al que pertenecen los usuarios del proyecto de extensión horaria.

La intervención de esta situación a través de la implementación de este proyecto, busca revertir y/o mejorar las situaciones antes descritas y responder al derecho de protección, participación y rehabilitación de las personas con discapacidad junto a sus familias, que se encuentren en situación de dependencia, aislamiento y pobreza, ya que a nivel local no hay una respuesta a sus necesidades de protección, rehabilitación, acogida y alimentación.

El grupo objetivo a quien va dirigido este proyecto, son personas que ya son parte de la Fundación, que asisten diariamente al centro diurno y taller laboral. Bajo esta consideración, la extensión horaria permitirá en primer lugar, que los usuarios estén protegidos, que su integridad física, emocional y psíquica no se encuentre en riesgo y que no estén solos en sus hogares sin el cuidado de un tercero que los pueda asistir y/o acompañar. Además, este proyecto permitirá continuar con los programas individuales de cada participante, pero de manera más individualizada.

El desafío antes descrito como intervención está en directa relación con la misión de la fundación, la cual se define como "Acoger y acompañar con amor a niños y jóvenes con discapacidad, que se encuentran en situación de pobreza y a sus familias, para entregarles una mejor calidad de vida, facilitar su inclusión social y reconstruir la dignidad y autoestima tanto de ellos como de la comunidad a la que pertenecen". El proyecto de extensión Horaria tendrá entre sus productos acceso a rehabilitación, mejoramiento de la situación de salud de los usuarios y sus familias, prevenir situaciones de riesgo al interior del hogar, todo en condiciones de plena autonomía.

2. Descripción del proyecto:

El proyecto busca implementar un programa para que las personas con discapacidad en situación de dependencia aumenten su autonomía e independencia, a través del desarrollo de habilidades y participación activa en la comunidad. A su vez favoreciendo la inclusión social de las/os jefes de hogar en el mundo laboral.

Este programa generará un espacio de participación, rehabilitación de base comunitaria y acceso a servicios de apoyo, cuando sea necesario, para niños, jóvenes y adultos con discapacidad, con el fin de solucionar y prevenir situaciones de riesgo que existen al quedarse solos en sus hogares. De esta forma se garantizan derechos fundamentales, como el derecho a la libertad, a la protección de su integridad física y mental, el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Como también el derecho al trabajo de padres y/o cuidadores(as) de personas con discapacidad.

Los participantes a través de este proyecto tendrán un espacio de acompañamiento, donde podrán desarrollar actividades de acuerdo a sus intereses y donde desarrollarán al máximo su autonomía e independencia en las distintas actividades de su vida cotidiana. El proyecto funcionará de lunes a viernes de 16:00 a 22:00 hrs. Este horario incluye una hora donde los participantes se trasladan a sus domicilios.

El proyecto se desarrolla en cuatro líneas de acción, que buscan dar solución a las problemáticas de los usuarios y sus familias, estas líneas son;

1. **Rehabilitación**, que corresponde a la entrega de prestaciones orientadas al mantenimiento y aumento de las capacidades funcionales de los usuarios, previniendo el agravamiento de su condición, potenciando un desempeño independiente y autónomo en las áreas del desempeño ocupacional;
2. **Intervención familiar**, que corresponde a un conjunto de prestaciones dirigidas a favorecer la convivencia y la participación social, fomentando la adquisición de habilidades básicas y hábitos de conducta, tanto en lo relativo a las capacidades personales como las relacionales, en situaciones de crisis, riesgo, o vulnerabilidad de cualquier miembro de la familia. Aporta una intervención técnica dirigida a orientar, asesorar y dar apoyo a los usuarios y familias.
3. **Intervención en redes sociales**, está orientada a que los usuarios y sus familias establezcan vínculos reales de apoyo social en la comunidad a la que pertenecen y fuera de ella.
4. **Promoción de la participación social de los usuarios y sus familias**, las prestaciones están orientadas a la organización racional y activa de los integrantes, con el propósito de proponer las iniciativas que satisfagan sus propias necesidades y promover la colaboración entre ellos.

Por otro lado, este servicio, contará con monitoras, quienes prestarán servicios de apoyo, incluida la asistencia personal cuando sea necesario, mientras los cuidadores principales aun no llegan a sus casas. Promoviendo la salud mental de ellos, ya que disminuye la ansiedad y/o temores, porque saben que sus hijos(as) o familiares están en un espacio estimulador y que garantiza su protección, mientras ellos(as) llegan a sus hogares.

Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Que los niños, jóvenes y adultos con discapacidad en situación de dependencia accedan plenamente al derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidos en su comunidad.

b. Objetivos Específicos

1. Que los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad accedan a servicios de apoyo cuando sea necesario en el programa.
2. Que los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad aumenten y/o mantengan su autonomía e independencia en las áreas del desempeño ocupacional.
3. Que los niños, niñas, jóvenes con discapacidad aumenten sus habilidades sociales.
4. Que los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad aumenten sus habilidades funcionales.
5. Que los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad aumenten su participación social.
6. Que las familias adquieran nuevas herramientas para apoyar el proceso de inclusión de sus hijos.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

3. Enfoque de Género:

El género y la discapacidad son condiciones que sumadas a la discriminación, marginalidad e inequidad, facilitan situaciones de exclusión, violencia y maltrato, afectando tanto mujeres y hombres con discapacidad como sus cuidadoras/es.

El proyecto incorpora la perspectiva de género como un eje importante en su planificación y ejecución. En el caso de las familias participantes de este proyecto se relaciona con reconocer, tal como aparece en nuestras estadísticas, que la mayoría de los cuidadores son mujeres lo cual deja de manifiesto lo que la literatura señala, es decir, que las mujeres tienden a asumir el cuidado de otros en necesidad, especialmente sus hijos, más de lo que los hombres lo hacen. Esta situación tiene consecuencias simbólicas y concretas para las mujeres, lo cual es considerado en la implementación de este proyecto. Por otro lado, desde la perspectiva de la masculinidad, también el proyecto cuenta con hombres jefes de hogar y a cargo de sus hijos, lo cual sin duda, también es considerado en la ejecución del proyecto, porque a diferencia de las mujeres, para los hombres el asumir el rol de cuidador implica cargas sociales y cuestionamientos en cuanto a su capacidad de cuidador.

Por último, es difícil separar la perspectiva de género de la vida cotidiana de hombres y mujeres con discapacidad y en situación de dependencia, en donde muchas veces ser mujer u hombre se ve invisibilizado por su entorno, el cual puede incluso llegar a negar las necesidades y desarrollo propio de una mujer u hombre independiente de su situación de discapacidad y dependencia.

4. Usuarios:

El proyecto beneficia a personas con discapacidad en situación de dependencia, a través del **acceso del derecho a la vida independiente y a su inclusión social, así como el derecho a la protección de la integridad física y mental**. También se espera que los usuarios accedan **a rehabilitación, esto permitirá mejorar las funciones corporales, desarrollando al máximo las capacidades que tenga la persona con discapacidad en**

situación de dependencia para participar de forma independiente y autónoma en la comunidad. El proyecto busca que las personas con discapacidad **exploren, se involucren y participen en actividades de tiempo libre y ocio**, de acuerdo a sus propios intereses.

El proyecto beneficia al cuidador/a principal, a través de la participación en el mundo laboral, ya que puede trabajar y llegar a su hogar con la seguridad que sus hijos(as) o familiar está participando de un programa, en el que desarrollan sus competencias y donde se resguarda su integridad física, mental y emocional, en un espacio estimulador, acogedor y rehabilitador. Por último, el trabajo con las familias permite que se realicen cambios profundos y significativos en ellos, impactando en la calidad de las relaciones entre ellos y asistencia personal hacia el usuario. Se espera que las personas con discapacidad y sus familias aumenten, fortalezcan y mantengan el tiempo sus redes de apoyo.

4.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (<i>PcD</i>)	Nº 9	<input checked="" type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
---	------	--

4.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº18	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	------	--

4.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 9	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	------	--

4.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 5	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	------	--

5. Cobertura:

Los usuarios de este proyecto y sus familias son residentes de la Comuna de Cerro Navia, Renca y Lo Prado, de la Región Metropolitana. Comunas con altos niveles de pobreza y exclusión social.

El Proyecto está dirigido a niños (as), jóvenes y adultos con Discapacidad junto a sus familias. El tipo de discapacidad corresponde a intelectual, física o multideficit, que se encuentren en situación de leve, moderada y alta dependencia; a su vez pertenecen a los primeros dos quintiles socioeconómicos, encontrándose bajo la línea de la Pobreza, Riesgo y/o Exclusión Social.

6. Metodología:

El enfoque a utilizar es la Rehabilitación Basada en Comunidad, según el documento de posición conjunta (2004), "es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad. La RBC se aplica gracias al esfuerzo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades, y de los pertinentes servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo, social, y otros".

La RBC considera cinco componentes claves para el desarrollo de los programas – salud, educación, subsistencia, componente social y fortalecimiento. Los cuatro primeros se relacionan con sectores de desarrollo, reflejando el enfoque multisectorial de RBC y el componente de fortalecimiento se relaciona con las personas con discapacidad, su familia y la comunidad. El proyecto de extensión horaria considera elementos de estos componentes que se detallan a continuación.

- Componente salud: el proyecto considera los elementos de promoción de estilos de vida saludable y salud mental de los usuarios(as) y sus familias, prevención de

deformidades, acortamiento de tejido blando y agravamiento de la condición de dependencia de las personas.

- Componente de educación: en el proyecto se realizan actividades de reforzamiento escolar y hábitos de estudio, para aquellos usuarios que asisten a un establecimiento educacional. Se realiza gestión en red, para que los usuarios(as) participen del sistema escolar. También se realizará psicoeducación a las familias.
- Componente de subsistencia, se realiza orientación y gestión a los usuarios(as) y familias, para que puedan acceder a distintos programas de protección social.
- Componente social, se realizara asistencia personal a través de las cuidadoras de respiro, acompañamiento y acceso para participar de actividades de ocio, recreación y tiempo libre, de acuerdo a los intereses y necesidades de los usuarios y sus familias, se utilizará como herramienta el acompañamiento terapéutico.
- Componente de fortalecimiento, el programa busca la movilización en la comunidad y empoderamiento de los usuarios y sus familias, a través del trabajo de redes sociales.

7. Plan de actividades

Duración del proyecto: 12 meses

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Entrenamiento y apoyo en AVD básicas	Actividades que permiten obtener un desempeño independiente y seguro en las actividades de la vida diaria básicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Entrenamiento y apoyo en AVD Instrumental	Actividades que permiten obtener un desempeño independiente, eficiente y seguro en actividades de la vida diaria instrumentales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Manejo Postural	Actividades que tienen por objetivo recuperar la correcta alineación corporal y flexibilidad muscular, eliminar el dolor y restablecer la función, utilizando posturas de tratamiento en forma global y progresiva.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Participación en actividades de ocio, juego y tiempo libre.	Actividades de carácter recreacional donde la persona desarrolla sus habilidades (sociales, personales y cognitivas, físicas, etc.) espontáneamente en un contexto ameno a partir de sus intereses y motivaciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Estimulación Cognitiva	Actividades y estrategias que entrenen la atención y la capacidad de concentración para desempeñarse	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Taller de habilidades sociales	Actividades que enseñan y practican las habilidades necesarias para adaptarse a los distintos contextos sociales que participan los usuarios, enfatizando en el comportamiento, interacción, uso del lenguaje verbal y no	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Departamento de Salud

7	Estimulación sensorial	verbal, toma de decisiones, etc. Actividades que estimulan los distintos canales sensoriales de tipo visual, táctil, auditivo, gustativo, propioceptivo, vestibular y olfativo, para integrarlos de forma adecuada y generar una respuesta adaptativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Asistencia personal en manejo postural.	Actividades orientadas a la prevención de úlceras por presión a través del cambio de posiciones en cama o silla de ruedas. Asistencia en alimentación e higiene mayor y menor en algunos usuarios. Administración de medicamentos según corresponda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Evaluación	Actividad orientada a evaluar a los usuarios al inicio, proceso y término del proyecto.	X						X									X
10	Reunión con las familias	Actividad mensual orientada a las familias donde se entregaran sugerencias para el hogar, así como una retroalimentación del proceso de rehabilitación de su familiar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Gestión de redes sociales	Generación de contactos y gestiones con instituciones o personas que sirvan de apoyo en el trabajo de la familia relacionado al usuario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Taller de autonomía y derecho	Actividad semanal orientada al desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de las personas con discapacidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8. Descripción de resultados esperados e indicadores:

Los resultados e indicadores tienen relación con las cuatro líneas de acción que se buscar abordar, estas son: cuidados básicos, independencia en áreas del desempeño ocupacional, mantenimiento de habilidades funcionales y sociales. Se describe a continuación los resultados por área.

- Servicios de apoyo: se espera que el 100% de los usuarios(as) reciban asistencia personal, cuando sea necesario, de salud y alimentación, a través de la supervisión y asistencia en alimentación, higiene mayor y menor, actividades de la vida diaria instrumentales y posicionamiento en silla de ruedas y cama según corresponda.
- Autonomía e independencia en áreas del desempeño ocupacional: se espera que los usuarios puedan participar y desempeñarse en distintas actividades cotidianas como actividades de la vida diaria, educación, ocio, tiempo libre y recreación. Se busca que el 100% participe en actividades de recreación y que 55% mantenga o aumente su independencia en AVD, siempre en condiciones de plena autonomía.
- Aumento o mantenimiento de habilidades sociales: se espero que los usuarios aumenten en 55% sus habilidades sociales de comunicación e interacción, logrando participar en una interacción social de forma exitosa.
- Aumento o mantenimiento de habilidades funcionales: se espera que el 56% de los usuarios logre aumentar sus habilidades funcionales a través de la estimulación cognitiva y sensorial, así como evitar deformaciones y mejorar la funcionalidad de las extremidades superiores e inferiores a través del uso de ortesis.

8.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	100% de los usuarios reciben cuidados básicos de salud	Nº8	Nº 1
R2	33% de los usuarios reciben posicionamiento en silla de ruedas y/o cama	Nº 3	Nº 1
R3	44% de los usuarios reciben apoyo en alimentación	Nº 1	Nº 1
R4	100% de las evaluaciones son ejecutadas.	Nº 9	Nº 2
R5	55% de los usuarios mantiene o aumenta la puntuación en índice de barthel.	Nº 9 Nº 1	Nº 2
R6	55% de los usuarios mantiene o aumenta su independencia en actividades de la vida diaria instrumentales	Nº 2	Nº 2
R7	100% de los usuarios participan de actividades recreativas	Nº 4	Nº 2 Nº 3
R8	55% de los usuarios exploran actividades recreativas	Nº 4	Nº 3
R9	55% de los usuarios han aumentado sus habilidades sociales	Nº 6	Nº 3
R10	44% de los usuarios a mantenido sus habilidades funcionales	Nº 5 Nº 7	Nº 4
R11	56% de los usuarios ha aumentado sus habilidades funcionales.	Nº 5 Nº 7	Nº 4
R12	25% de los usuarios ha aumentando su participación social.	Nº 11	Nº 5
R13	65% de las familias han adquirido nuevas herramientas para apoyar el proceso de inclusión de sus familiares.	Nº10	Nº6
R14	55% de los usuarios(as) han aumentado su autonomía en distintas áreas del desempeño ocupacional.	Nº 12	Nº7

8.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

9. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultados asociados	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
100% de los usuarios(as) acceden a servicios de apoyo de alimentación, salud y participación en la comunidad, cuando lo requieran.	R1 R2 R3	N° de usuarios que reciben servicios de apoyo / N° de usuarios participan en el proyecto x100	100%	12	Registro de comidas Registro de posicionamiento Registros visuales Registro de salidas a la comunidad
55% de los usuarios(as) mantienen y/o aumenten su autonomía e independencia en las áreas del desempeño ocupacional	N° 4 N° 5 N° 6 N° 7 N° 8	N° de usuarios que mantienen o aumentan su autonomía e independencia / N° de usuarios que participan en el proyecto x100	55%	12	Índice de Barthel Registros visuales
55% de los usuarios(as) mantienen o aumentan sus habilidades sociales, de comunicación e interacción.	R° 9	N° de usuarios que mantienen o aumentan sus habilidades sociales/ N° de usuarios que participan en el proyecto x 100	55%	12	Evaluación de habilidades de comunicación e interacción Registros visuales
80% de los usuarios(as) mantienen o aumentan sus habilidades funcionales	R10 R11	N° de usuarios que mantienen o aumentan sus habilidades funcionales/ N° de usuarios que participan en el proyecto x 100	80%	12	Evaluación Participación en talleres Registros visuales
25% de los usuarios(as) aumentan su participación social	R12	N° de usuarios que aumentan participación social/ N° de usuarios que participan en el proyecto x 100	25%	12	Mapa de redes sociales Registros visuales.
65% de las familias adquieren nuevas herramientas para	R13	N° de familias que adquieren nuevas herramientas/N°	65%	12	Cronograma de psicoeducación.

apoyar el proceso de inclusión de sus familiares.		de familias participantes del proyecto x 100			Registros visuales.
55% de los usuarios(as) logran aumentar su autonomía en distintas áreas del desempeño ocupacional.	R14	Nº de usuarios(as) que aumentan su autonomía en distintas áreas del desempeño/nº de usuarios(as) que participan en el proyecto x 100	55%	12	Registros visuales Registro de elecciones personales.

10. Seguimiento: Los mecanismos a utilizar para el seguimiento de resultados son realizar evaluaciones de inicio, proceso y término, revisar el cumplimiento de objetivos de forma semestral y realizar un análisis FODA junto al equipo semestralmente. También semanalmente se realizarán reuniones de equipo para poder ver distintas acciones para solucionar problemáticas y potenciar acciones positivas para el cumplimiento de los objetivos.

11. Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	\$ 0
Monto solicitado a SENADIS	\$ 11.915.008
Monto otros aportes	\$ 0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 11.915.008

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	6.300.000	52%
Recurrentes	5.615.008	48%
Inversión	0	0
Administración	0	0
TOTAL (\$)	11.915.008	100%

12. Información bancaria

Razón social:	Fundación Amigos de Jesús
RUT:	65.044.194-k
Banco:	Santander
Tipo de cuenta	Corriente
Nº de cuenta:	65283433
Mail de contacto:	romofloresnicole@gmail.com

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Personal de cuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de 18 años • Experiencia en cuidado de personas con discapacidad • Capacidad de adaptación y de promover la autonomía de las personas con discapacidad a las que cuida. • Habilidades para la resolución de problemas, situaciones de crisis y tolerancia a la frustración • Capacidad en asistencia en actividades de la vida diaria.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS**, RUT **65.044.194-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/04/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GLADYS HORTENSI RAMIREZ GOMEZ
RUT del Representante Legal	: 8.572.610-2
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS
RUT de la Institución	: 65.044.194-K
Fecha de emisión del certificado	: 14/11/2014

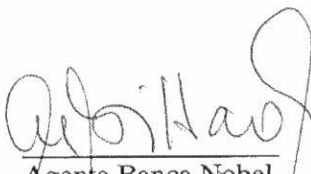


CONSTANCIA

Certificamos que la empresa, FUNDACION AMIGOS DE JESUS Rut: **65.044.194-k**, mantiene cuenta corriente en el Banco Santander Chile N°65283433 , la cual fue abierta con fecha 09 de Septiembre del 2011, y ha sido llevada a nuestra entera satisfacción

Otorgamos el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile.

Santiago, 14 de Octubre del 2014.


Agente Banca Nobel
Marcela Bilbao Bustamante

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 046/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Autonomía y Dependencia 2014", área salud, por el monto de \$ 203.304.751.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	550.161.249.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$	203.304.751.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	2.380.000.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	2	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orión	Ayúdame a ser feliz en mi hogar Don Orión	\$ 9.085.051	Autonomía y Dependencia
2	4	Corporación Municipal Gabriel González Videla	Tu equipo en tu entorno	\$ 9.090.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V Región	Programa de preparación para la vida adulta de jóvenes con autismo en situación de dependencia	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Fortalecimiento de competencias técnicas de cuidadores y participación de usuarios con discapacidad de causa psíquica	\$ 8.340.000	Autonomía y Dependencia
5	6	Municipalidad de Santa Cruz	Apoyando a las familias de usuarios con dependencia severa	\$ 6.712.000	Autonomía y Dependencia
6	6	Fundación Down Somos Rancagua	Apoyo psicosocial para cuidadores de personas con Síndrome de Down	\$23.794.000	Autonomía y Dependencia
7	11	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	Abriendo nuevas oportunidades para la inclusión social en la comuna de Coyhaique	\$ 3.700.000	Autonomía y Dependencia

8	12	Servicio de Salud Magallanes	Fomentando la autonomía en personas con discapacidad psíquica/intelectual de alta dependencia, residentes de Hogares Protegidos	\$9.460.500	Autonomía y Dependencia
9	13	Fundación Misión Batuco	Lazos de inclusión	\$36.326.860	Autonomía y Dependencia
10	13	Fundación Amigos de Jesús	Extensión horaria para personas con discapacidad con padres y/o cuidadores que trabajan	\$11.915.008	Autonomía y Dependencia
11	13	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida	ALSINO en la inclusión social, cultural y labora de personas con patología dual. Empresa Social	\$34.136.348	Autonomía y Dependencia
12	13	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM	Programa de capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas en situación de alta dependencia.	\$ 12.434.130	Autonomía y Dependencia
13	13	Municipalidad de Providencia	Ampliando espacios de respiro para familiares de personas en situación de discapacidad	\$ 25.897.600	Autonomía y Dependencia
14	15	Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental-APEDIM	Desarrollo de actividades psicosociales y motoras en adultos con discapacidad cognitiva de moderada a severa del centro diurno APEDIM de Arica	\$5.413.254	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Sálas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156087677

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 20-11-2014

ASEGURADO : FUNDACION AMIGOS DE JESUS RUT : 65044194-K
DIRECCION : HUELEN 2001, CERRO NAVIA
COMUNA : **FONO :**
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 87677

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 01-Diciembre-2014 Hasta las 12 hrs. del : 30-Noviembre-2015

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD 72576700-5
 Cambio Efectuados :

1) Corrige Vigencia de la poliza como se indica, A contar del: 01-12-2014
 Por FECHA TERMINO
 Nueva Fecha Termino : 28-02-2016

Movimiento de Prima

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	0.00	1.00
Total Neto :		1.00

P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
 QUEDANDO COMO FECHA TERMINO EL 28 DE FEBRERO DE 2016

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Paula Feltt-Baunert B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6326298

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	F. EMISION: 18-11-2014
ASEGURADO : FUNDACION AMIGOS DE JESUS			RUT : 65044194-K
DIRECCION : HUELEN 2001, CERRO NAVIA			FONO :
COMUNA : CERRO NAVIA			
CIUDAD : SANTIAGO			

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. **RUT:** 78260290K **PROPUESTA :** 087677

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 01-Diciembre-2014	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-Noviembre-2015	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

72576700-5

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL/LA EJECUTOR/A CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a:FUNDACION AMIGOS DE JESUS
- Asegurado, a:SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continua Página 002

Folio de verificación:6318371

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Codigo del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	80.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberan registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legitimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende publico, presencialmente, por correo postal, medios electronicos, o telefonicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentacion, consulta o reclamo, esta debera ser respondida en el plazo mas breve posible, el que no podra exceder de 20 dias habiles contados desde su recepcion.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Continua Página 003

Folio de verificación:6318371



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 18-11-2014

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 65044194K

Nombre o Razon Social : FUNDACION AMIGOS DE JESUS

Dirección : HUELEN 2001, CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\MBR)

Paula Petri-Baumert B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 6318371

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el asegurado y el afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

TERCERO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

TÍTULO SEGUNDO

PRIMERO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

OCTAVO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el asegurado tenga contra el afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

NOVENO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio. En este sentido, el asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

DÉCIMO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del afianzado, el asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y el asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el asegurado y el asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.

No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5º del Código de Comercio.

DE : Área Jurídico Administrativo
 A : Departamento de *salud*
 ANT : Memo N° *426*
 FECHA : *25/11/14*

FICHA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Documento	Tiene	No tiene/No cumple
Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario.		
Propuesta de REX aprobatoria.		
Certificado que acredite existencia y vigencia legal de la entidad		
El documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.		
Texto del convenio coincide con el formato de fonaweb		
Certificado de disponibilidad presupuestaria.		
Copia simple de cédula de identidad de persona que firma el convenio		
Documento que acredite el N° de cuenta bancaria		
Adjunta copia del documento de garantía.		

Observaciones:

error en monto de la garantía consignado en convenio

AJA

Gabriela Clavijo Monsalve
 Gabriela Clavijo Monsalve
 Jefa Área Jurídico Administrativo

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

X	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS
------------	---------------------------

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	


GERARDO HUME CALDERÓN
 Jefe Depto. Salud (S)